

29. Lunar González, José.
30. Martín Castillo, José.
31. Martín García, Román.
32. Martín Marín, Manuel.
33. Martínez Troyano, José.
34. Moreno Mingorance, Cristóbal.
35. Navarro Fernández, José.
36. Naveros Arrabal, Manuel.
37. Ortega Torrecillas, Miguel.
38. Sánchez Ruano, José.
39. Soler Segura, Luis.
40. Totesano Martínez, Guillermo.
41. Vígara Ruiz, Diego.
42. Vilches Gariglio, José.

#### Capitanía General de Baleares

1. Almada Capilla, Rodrigo.
2. Barnet García, Mauricio.
3. Campins Iserns, Jaime.
4. Fiol Campany, Jorge.
5. Gomís Valero, Victoriano.
6. Henares López, Manuel.
7. Martínez Verdú, José.
8. Massot Mandilego, Antonio.
9. Mezquida Palmer, Mateo.
10. Moreno González, José.
11. Paineira Gómez, Antonio.
12. Planells Riera, Miguel.
13. Ríos Chávez, Manuel.
14. Recasens Gomila, Francisco.
15. Sánchez López, José.
16. Serañana Sansano, Luis.

#### Capitanía General de Canarias

1. Aparicio Garcerán, Antonio.
2. Borrera Ortega, Aurelio.
3. Castro Delgado, Aurellano.
4. Castro Delgado, Martín.

5. Domínguez Torres, Antonio.
6. Ferrera Pitti, Saturnino.
7. Fulgencio García, Nicolás.
8. González Pérez, Rufino.
9. González Rodríguez, Bernardino.
10. Grimón Díaz, Agustín.
11. Hernández Alfonso, Juan.
12. Hernández Alfonso, Ramón.
13. Hernández Díaz, Guillermo.
14. Hernández García, Evelio.
15. Herrera Pérez, Angel.
16. Martín Ramello, Francisco.
17. Moreno Pérez, Manuel.
18. Pérez Cazorla, Juan.
19. Pérez Martín, Antonio.
20. Pérez Ramos, Benito.
21. Ramos Arrón, Angel.
22. Ramallo Pérez, Domingo.
23. Ramos Suárez, Manuel.
24. Rivero Murrero, Manuel.
25. Rodríguez Hernández, Benito.
26. Rodríguez Ramos, Pedro Nicolás.
27. Ruiz Rubio, Fernando.
28. Soler Hernández, Alfonso.
29. Sosa Castillo, Francisco.
30. Sosa Valido, Sebastián.
31. Suárez Betancort, Raimundo.

#### I Región Militar

- 195 bis. Eras Castrejón, Antonio de las.  
438 bis. Silván Rojo, Félix José.

#### II Región Militar

- 22 bis. Mico Norte, Antonio.

#### VIII Región Militar

- 12 bis. Lameiro Sánchez, Domingo.

2. Pendiente de completar la documentación:

1. Espino Ramírez, Pedro.
2. Guillén García, Tomás.
3. López Lara, José.
4. Ramírez Dávila, Manuel.

3. Aspirantes excluidos por no reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones del apartado 2 de la Orden de 24 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 220), en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley 23/1972.

3.1. Por no reunir los requisitos y condiciones del punto 2.1 del apartado 2 de las bases de la convocatoria:

1. Alario Marín, Abundio.
2. Fernández Román, Alfonso.
3. Gómez Bueno, Carmelo.
4. Gutiérrez Ubeda, Vicente.
5. Jiménez Acosta, José.
6. López Fernández, José.
7. Mojada Belisón Sánchez, José Francisco.
8. Oleaga Díaz de Garayo, Alfredo.
9. Ortiz Cid de Rivera, Miguel.
10. Pizarro Cerezo, Juan.
11. Rodríguez Palmeiro, Jesús.
12. Sánchez Ramírez, Antonio.
13. Torralba Pérez, Cándido.
14. Torres Rendón, Francisco.

3.2. Por no reunir los requisitos y condiciones del punto 2.1.2 del apartado 2 de las bases de la convocatoria:

1. Yepes Barbadillo, Joaquín
2. Rodríguez Villanueva, Miguel.

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 21 de octubre de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales de Funcionarios Civiles al Servicio de la Armada, de la especialidad y para los destinos que se indican.

Se convoca concurso-oposición para cubrir quince plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales de Funcionarios Civiles al Servicio de la Armada, de la especialidad y para los destinos iniciales que figuran en el anexo I. Estas plazas se incrementarán con las que se originen hasta que termine el plazo de admisión de instancias, según determina el Decreto de 28 de junio de 1968.

Este concurso-oposición se regirá por los preceptos de la Ley de 28 de diciembre de 1968, de adaptación de la de bases de funcionarios civiles del Estado a los que prestan sus servicios en la Administración Militar; del Decreto de 7 de febrero de 1964, por el que se aprueba el texto articulado de funcionarios civiles del Estado; Decreto de 8 de mayo de 1969, por el que se regula la constitución del Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales; Decreto de 28 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, así como por las bases que se publican a continuación y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, se adopten por este Ministerio.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales

- 1.1. Selección de las solicitudes remitidas con determinación de los opositores admitidos y excluidos.
- 1.2. Pruebas selectivas, que constarán de un ejercicio práctico y uno escrito.
- 1.3. Calificación del concurso-oposición.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los que estando en posesión del título de Maestría Industrial o del equivalente, expedido por la Marina de Guerra, de la especialidad convocada, reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Varón.

c) No padecer enfermedad o defectos psicofísicos que impidan el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Tener dieciocho años cumplidos a la terminación del plazo de admisión de instancias.

##### 3. Instancias

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta como anexo II, al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en el punto dos, a cuyo fin se constituirá una Junta de Clasificación.

3.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, este Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación en este último caso de la causa que lo motiva.

3.3. Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 del Decreto de 2 de junio de 1968, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista a que se refiere el punto anterior.

3.4. Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicarán, si procede, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina» las modificaciones que se hubiesen producido en las listas de admitidos y excluidos.

##### 4. Designación, constitución y actuación del Tribunal

4.1. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un Jefe del Cuerpo de Oficiales de la Armada de la categoría de Capitán de Navío o asimilado.

Vocales: Tres Jefes de los Cuerpos de Oficiales de la Armada y el personal con conocimientos de la especialidad que se convoca que la Dirección de Enseñanza Naval considere necesario.

Vocales suplentes: Dos Jefes de los Cuerpos de Oficiales de la Armada.

Secretario con voto: Un Capitán de Corbeta.

4.2. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto de 2 de junio de 1966. A tal efecto, el día de constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación para que conste en el acta.

4.4. El Tribunal redactará los temas que hayan de ponerse en las pruebas selectivas.

4.5. La calificación de los exámenes se efectuará por el mismo Tribunal.

4.6. Durante el desarrollo de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir en aplicación de las normas de esta convocatoria.

5. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

5.1. Las pruebas selectivas tendrán lugar en la Jurisdicción Central (Madrid), publicándose oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» la fecha, hora y lugar de las mismas.

5.2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal, los cuales deberán ser justificados en el plazo de setenta y dos horas.

5.3. Los aspirantes acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

6. Ejercicios de las pruebas selectivas

6.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán los siguientes:

Ejercicio escrito: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario que se publica en esta Orden.

Ejercicio práctico: Efectuar las prácticas que el Tribunal considere conveniente sobre el contenido del temario que se publica en esta Orden. Este ejercicio será eliminatorio, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco.

7. Calificación

7.1. La calificación de los ejercicios se hará en la escala de cero a diez. Para el ejercicio práctico se aplicará el coeficiente dos y para el escrito el uno. Se considerará como mérito el haber prestado o encontrarse prestando servicios en la Armada, para lo cual se sumará a la calificación total obtenida cero cincuenta puntos por cada trienio reconocido por Orden ministerial en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A este objeto los interesados acompañarán a su solicitud un certificado expedido por el Jefe del Detall de su destino, en el que se haga constar el número de trienios que poseen y resolución por la que se les reconoce.

8. Lista de aprobados y presentación de documentos

8.1. Una vez verificado el concurso-oposición, se publicará por el Tribunal relación de los aprobados, así como el destino que les ha correspondido por orden de puntuación.

8.2. El número de aprobados incluidos en dicha relación no podrá ser superior al de vacantes convocadas más las que se originen en la especialidad anunciada hasta que se cierre el plazo de admisión de instancias.

8.3. Independientemente de la relación de aprobados, el Tribunal deberá remitir al Departamento de Personal, en su caso, la relación de aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, no tengan cabida en aquélla para ser tenidos en cuenta a los efectos de lo dispuesto en el punto 8.5.

8.4. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el punto 8.1 remitirán a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto psicofísico que imposibilite para el servicio.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.5. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren en el Registro General del Ministerio de Marina la documentación a que se refiere el punto anterior serán eliminados de la relación de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, cubriéndose las vacantes, en su caso, con el personal a que se refiere el punto 8.3 y por el orden de puntuación obtenida.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» la relación definitiva de funcionarios civiles de la Administración Militar al Servicio de la Armada, que se integran en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales, los cuales se escalafonarán por orden de puntuación obtenida y a continuación de los funcionarios ya existentes en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales, sin perjuicio del tiempo servido que personalmente pueda tener acreditado alguno de ellos en la Administración Militar, si procede.

Madrid, 21 de octubre de 1972.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

Temario para los ejercicios escrito y práctico

MAESTRÍA MECÁNICA

Prácticas de ajuste. Prácticas de limado con medidas de precisión. Prácticas de manejo de limadores. Prácticas de rasquetado. Práctica de escariado. Prácticas de iniciación a los trabajos de matricería. Ejecución de algún montaje sencillo de mecanizado.

En la ejecución de estos trabajos procurarán utilizar la herramienta, limadora y rectificadora plana.

Prácticas de cilindrado, moleteado, ranurado, torneado a pulso, torneado cónico, taladrado en el torno y torneado interior. Prácticas de roscado, de cajado interior, de ajustes cilíndricos y cónicos. Prácticas de torneado excéntrico. Prácticas de torneado con empleo de lunetas.

Prácticas de planeado con fresa cilíndrica y frontal. Prácticas de fresado con el cabezal vertical. Prácticas de utilización de los aparatos divisores. Prácticas de tallado de engranajes. Prácticas de mandrinado en fresadora. Prácticas de ajustes en fresadora. Prácticas de frenado a pulso. Prácticas de construcción de herramientas de fresadora. Prácticas de construcción de levas y perfiles. Prácticas de trabajos por coordenadas. Práctica de mortajado en fresadora.

Ejecutar trabajos en los que sea necesaria la utilización de diversas máquinas herramientas y trabajos de ajustes.

Verificación de alguna máquina herramienta.

Afilado de herramientas (cuchillas de metal duro, fresas, escariadores, etc.).

ANEXO I

Especialidad	Cartagena	Cádiz	Las Palmas	Total
Mecánica .....	3	11	1	15

ANEXO II

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

Don ..... con documento nacional de identidad número ..... y con las circunstancias personales que se expresan en el reverso de esta instancia, a V. E., con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Diario Oficial» número ....., de fecha ..... de ..... de 1972, para proveer las plazas vacantes en la plantilla del Ministerio de Marina del Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales; cree reunir las condiciones exigidas en el punto segundo de la convocatoria de referencia y se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, por lo que

SUPLICA a V. E. le sea concedido tomar parte en el expresado concurso-oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. .... a ..... de ..... de 1972

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL. MINISTERIO DE MARINA.-Madrid.

(Reverso)

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

I. Datos personales:

- 1. Apellidos .....
- 2. Nombres .....
- 3. Fecha y lugar de nacimiento .....
- 4. Estado civil .....
- 5. Domicilio .....

II. Datos profesionales:

- 6. Se encuentra en posesión del título de ..... de la Especialidad de .....
- 7. Organismo en que presta sus servicios .....

III. Datos especiales para el personal que ha prestado o presta servicios en la Administración Militar:

- 8. Cuerpo o Escala a la que pertenece .....
- 9. Si es Oficial de Arsenales:
  - a) Número con que figura en las relaciones circunstanciadas publicadas últimamente .....
  - b) Categoría alcanzada en la Maestranza de la Armada .....
- 10. Orden por la que ingresó en la Armada .....
- 11. Fecha de ingreso en la Armada .....
- 12. Situaciones distintas de la de «activo», especificando fechas en cada una de ellas .....

IV. Orden de preferencia de las localidades en las que existen vacantes a las que desearía ser destinado, caso de ingresar en el Cuerpo; entendiéndose que renuncia a aquellas que, aun correspondiéndole por su puntuación y quedar plaza vacante, no figuren reseñadas:

- 1.ª .....
- 2.ª .....
- 3.ª .....